de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provinde azada interpuesto contra acterdo de la Comisión Provin-cial de Servicios Técnicos de Badajoz, sobre abono de la suma de 123.435,37 pesetas por aumento de las obras en la de «cap-tación y conducción de aguas para el abastecimiento de Los Santos de Maimona», en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 3.044 de 1966, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas y Carmona, en nombre y representación de don Cayetano González Moreno, contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de septiembre de 1966, denegando la inclusión en liquidación definitiva del importe reclamado para la obra de captación y conducción de agua de abastecimiento de Los Santos de Maimona (Badajoz), debemos decdlarar y declaramos ajustada de derecho tel recolución que confirmanos por esta sentenda. a derecho tal resolución, que confirmamos por esta sentencia; sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Director general, José

Maria Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a 17 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Mur-

cia Tortosa y José María Gómez Fernández. De la Prisión Provincial de Almería: Manuel López Ruiz. De la Prisión Provincial de Córdoba: Salvador Calderón

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Medina Suárez.

De la Prisión Provincial de Lérida: José María Rogel Sanvicéns. De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Huertas

Benítez y Jaime Reus Verdera.

De la Prisión Provincial de Murcia: Abrahán García Requena.

De la Prisión Provincial de Ovledo: Angel Fernández López.

De la Prisión de Partido de Alcázar de San Juan (Ciudad) Real): José Asunción Lucas.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Man-cha (Ciudad Real): Salvador Ortigosa Cabello. Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Roldán Gon-

zález.

De la Prisi3n Provincial Central Habilitada de Cáceres: Juan

Ruiz Samper.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Jaime Pérez Estelles, Antonio San Román Vargas y Eraclio José Martínez Fraile.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Ser-vicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha. Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha te-nido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes

penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Arturo

López Bravezo.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Ramón González Rey.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Cristóbal

Serrano Chicón.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Chamero Selma. De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio

Olmedo Alhama. De la Colonia Agricola Penitenciaria de Herrera de la Man-cha (Ciudad Real): Francisco García Cano y Pedro Ferrer

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Jesús Rodríguez Solórzano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; vicios de Frisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1350, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes

penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Santia-

go Alonso Zuberogoitia.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Francisco Utrilla Utrilla.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José María

Sánchez Rodríguez.

De la Colonia Agricola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Alfonso Martínez Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: José Martínez Cánovas

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Juan Danti Marco.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Honorino Sainz Díez.

De la Colonia Agricola Penitenciaria de Herrera de la Man-cha (Ciudad Real): Fernando Martínez Aguilar. Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Julio Ri-

vero Portillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de

1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha te-nido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes

penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Antonio Gabarri Jiménez.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de

Madrid: Basilisa Garcia del Egido.

De la Prisión Provincial de Avila: Pablo Alonso Ayuso.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Manuel

Fuentes Ortega.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José María Garriga Riestra.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Luis Santiago Fuentes.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Miguel Reyes Esteban.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de febrero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Ser-vicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Mersendo a propuesta del Patronato de Nuestra Senora de la Mer-ced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha te-nido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes

penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pablo Vázquez Marinero.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Blas

López Saavedra.

De la Prisión Provincial de León: Luis Alfonso del Campo Benítez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Miguel Fernández Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de febrero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-Timo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Ser-vicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Mer-ced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha te-nido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: José Amaya Montero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Lorenzo Cruz Cortés, Manuel Otero Otero y Arturo Feliciano Pozo Ro-

dríguez. De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antolín Peldorado Garrido.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Jaime Vallverdu Gene.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Juana Ríos Aroca.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Luis Barrio Entrialgo y César Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Zamora: Ricardo Fuentes

Fuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1968.

ORIOL

ORDEN de 9 de febrero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Ser-vicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Mer-ced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha te-nido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

penados:

Sastre

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Domingo Daltet Solsona.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Pedro Lo-

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Mariano Subias Roche.

De la Prisión Provincial-Central Habilitada de Cáceres: Alejo Montoya Nicolás. De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan José Pablo Gu-

De la Prisión Provincial de Jaén: José Rivas Galán y Luis Iparraguirre Latorre. De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Fran-

cisco Javier Monleón Acero.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Manuel Badia

Martinez. De la Prisión Provincial de Valladolid: Epifanio García

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. machos años. Madrid, 9 de febrero de 1968.

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de febrero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a 24 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Ser-vicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha te-nido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Losada Blanco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José

Antonio Rebollo Martínez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz):
Gonzalo Garrido Rey y Enrique Mangudo Cedeña.

De la Prisión Provincial de Almería (Instituto Geriátrico):

Anselmo Vega Sánchez y Jaime Fabregat Serrano.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María de Africa Heredia Fajardo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Rodriguez Haldón. De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Gamaza Acosta, José Santana Pérez y Gaudencio Gil

Delgado.

De la Prisión Provincial de Málaga: Enrique Garrido García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Ignacio

Allue Quílez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: José Vicente Guridi Gurtubay y Julián López Parra.

Del Hospitai Penitenciario de Madrid: Alvaro Castellanos

Ares.

De la Prisión Provincial de Burgos: Luis Fernández Asanza. De la Prisión Provincial de Córdoba: José Plaza Acevedo. De la Prisión Provincial de Logroño: Angel Calvo Morales y Pedro Antonio Calvo Morales.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Santiago Saavedra Saavedra y Luis Menéndez Menéndez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Vicente Fornás Martín.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Juan Pastro Ciucato.

tor Cuesta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1968.

ORIOL